

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil catorce (2014).

Medio de Control: Ejecutivo
Radicación: 81001-3333-002-2013-00517-01
Demandante: Pedro Julio Neira Peña
Demandado: Departamento de Arauca
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Encontrándose al despacho el expediente para resolver el recurso de apelación, y como quiera que el mismo fue concedido en el efecto devolutivo, se ordena, al Juzgado Administrativo Oral de Arauca en Descongestión en los términos del artículo 324 del C.G.P¹, remitir a este despacho todo el expediente de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado

¹ Inciso 3, (...) Si el superior considera necesarias otras piezas procesales deberá solicitárselas al Juez de primera instancia por auto que no tendrá recurso. (...)